

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 15
FONDO DE INVERSIÓN HMC CVC

En Santiago de Chile, a 05 día del mes de agosto de 2024, siendo las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión HMC CVC*” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia de don Ricardo Morales Lazo, Presidente de HMC S.A. Administradora General de Fondos. Presente se encuentra además el Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón, y el abogado, Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas especialmente designado al efecto.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió, el Gerente General y el Secretario de Actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas
Alpinvest Condor Legacy C.V.	Konstantin Plotko	47.196.500
Nevasa S.A. Corredora de Bolsa	José Luis Abbott	662.977
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Eitan Mordoh	5.323.926
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Eitan Mordoh	3.042.245
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Eitan Mordoh	34.266.911
AFP Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Eitan Mordoh	4.563.366

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la Asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, y se agradeció la concurrencia a los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala 95.055.925 cuotas de las 150.171.219 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 63,3% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

En consecuencia, para los efectos a que hubiere lugar, hizo presente que la Asamblea fue convocada en primera citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la referida Asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Que, la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente Asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- e) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación Aportantes para firmar el Acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los aportantes presentes, conjuntamente con él, con el Gerente General y con el Secretario de Actas, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N°

20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla de la Asamblea.

La presente Asamblea tenía por objeto modificar el reglamento interno del Fondo para efectos de permitir acogerse al beneficio tributario contemplado en el artículo 82 letra B, numeral iii) de la Ley N° 20.712, así como adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea incluyendo la dictación del texto refundido del reglamento interno del Fondo.

7. Desarrollo.

Se propuso modificar el reglamento interno para efectos de permitir a los aportantes que no tengan domicilio ni residencia en Chile, acogerse al beneficio tributario contemplado en el artículo 82 letra B, numeral iii) de la Ley N° 20.712. Conforme a lo anterior, se propone reemplazar la sección I) “Otra Información Relevante”, letra f) “Beneficio tributario” por lo siguiente: *“El Fondo se acogerá al beneficio tributario establecido en el artículo 82, letra B numeral iii) de la Ley N° 20.712. Para efectos de lo anterior, la Administradora deberá distribuir entre los Aportantes la totalidad de los dividendos, intereses, otras rentas de capitales mobiliarios y ganancias de capital percibidas o realizadas por el Fondo, según corresponda, que no gocen de una liberación del impuesto adicional y que provengan de los instrumentos, títulos, valores, certificados o contratos emitidos en Chile y que originen rentas de fuente chilena según la ley sobre Impuesto a la Renta, durante el transcurso del ejercicio en el cual dichas cantidades hayan sido percibidas o realizadas, o dentro de los 180 días corridos siguientes al cierre de dicho ejercicio, y hasta por el monto de los beneficios netos determinados en ese período, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos”*. Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, incorporar en la sección B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de inversiones” un nuevo numeral 2.12 del siguiente tenor: *“Para efectos de calificar dentro del beneficio tributario establecido en el artículo 82 letra B, numeral iii) de la Ley N° 20.712, la Administradora velará porque el Fondo mantenga al menos un 80% del valor de su activo total en los instrumentos extranjeros establecidos en la letra a) de dicho numeral iii), los que no podrán tener como activos subyacentes o referirse a bienes situados o actividades desarrolladas en Chile, ni ser representativos de títulos o valores emitidos en el país, en los términos referidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 20.712”*.

Asimismo indicó que, de aprobarse las modificaciones, era necesario aprobar el texto refundido del reglamento interno, el cual contendrá dichas modificaciones.

Finalmente y en caso de aprobarse la modificación, se propone facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón y a los abogados Sebastián Delpiano Torrealba y Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se acordó por unanimidad y mediante aclamación:

- (i) Modificar el Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.
- (ii) Aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.
- (iii) Dejar constancia que las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 10 días hábiles desde el depósito del texto refundido del reglamento interno.
- (iv) Facultar a los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Sebastián Delpiano Torrealba y/o Nicolás García Pérez para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Provida S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y Benjamín Riedel Barzelatto, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Provida S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 15:10 oras, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:
Ricardo Morales
4873307662644F2...

Ricardo Morales Lazo
Presidente

DocuSigned by:
Ricardo Mogrovejo
3EBB540EB6404C5...

Ricardo Mogrovejo Morón
Gerente General

Signed by:

A9B86918EC064DD...

Konstantin Plotko
p.p. Alpinvest Condor Legacy C.V.

DocuSigned by:
Jose Luis Abbott
111BD82BE97E4C9...

José Luis Abbott
p.p. Nevasa S.A. Corredora de Bolsa

Firmado por:
Eitan Mordoh
1CFC56C75CCA490...

Eitan Mordoh
p.p. AFP Provida S.A. para los Fondos de
Pensiones Tipo A, B, C y D

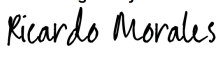
Firmado por:
Nicolás García
E21DFCAD7D1540F...

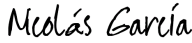
Nicolás García Pérez
Secretario de Actas

Certificado de Asistencia

El Presidente y el Secretario de Actas certifican que, durante todo el transcurso de la asamblea, y sin interrupciones, todos los aportantes, así como quien presidió, el Gerente General y el Secretario de Actas, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala, dándose por consiguiente cumplimiento al protocolo establecido para tales efectos por la Administradora, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 05 días del mes de agosto del año 2024

DocuSigned by:

4873307662644F2...
Ricardo Morales Lazo
Presidente

Firmado por:

E21DFCAD7D1540F...
Nicolás García Pérez
Secretario de Actas